

BASES PARA EL EXAMEN DE SELECCIÓN DE LETRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL S.O.J

1. Se convoca por la Junta de Gobierno a la realización de una prueba tipo test para la selección de los letrados y letradas que prestarán durante dieciocho meses el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) del Colegio de Abogados de Salamanca.
2. Será objeto de examen el conocimiento de las normas que rigen la prestación de este servicio y su contenido, en los términos del Art. 11 del Reglamento del Turno de Oficio y de la Asistencia Letrada al Detenido del Colegio de Abogados de Salamanca, aparte de los conocimientos generales del derecho sobre procedimientos y plazos, y en particular el conocimiento de los requisitos y efectos legalmente dispuestos para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, y la documentación preceptiva para la viabilidad de la solicitud y del expediente, así como, los supuestos en que es preceptiva la intervención de profesionales y aquellos en que no lo es, y la forma de proceder a ese respecto.

Toda la materia de examen se encuentra en la página web del ICASAL y en la legislación vigente, en particular en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, en el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, y en el Reglamento del Turno de Oficio y de la Asistencia Letrada al Detenido del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca aprobado por la Junta General de fecha veintiuno de diciembre de 2017.

Los restantes conocimientos, en materia procesal, sobre plazos, competencia jurisdiccional, acciones... deben ser conocidas por la condición de profesional de la abogacía de quien presta el Servicio (pudiendo contener la prueba de acceso tipo examen que se convoca preguntas sobre dichas materias o conocimientos).

3. Podrán participar en la prueba todos los letrados y letradas ejercientes y residentes en el Colegio de Salamanca que estén de alta en algún servicio del Turno de Oficio o cumplan los requisitos para estarlo y hayan cumplimentado la inscripción ubicada en la web colegial, antes del día **20 de mayo a las 14:00 horas**.

Hasta el día **24 de mayo podrá publicarse la lista provisional de admitidos al examen**. Las reclamaciones contra la no admisión en dicha lista se admitirán hasta las **12:00 horas del día 26 de mayo** y se resolverán por la Junta de Gobierno ese mismo día, publicándose **el día 28 de mayo la lista definitiva de admitidos al examen**.

4. **El examen se realizará el día 2 de junio a las 17:00**, constando de 40 preguntas tipo test, de elección múltiple, con tres opciones de respuesta, de las que sólo una será correcta. Se deberán marcar las respuestas en la hoja habilitada para tal fin. La prueba se realizará de manera **presencial** en las instalaciones del Colegio o en aquellas otras que permitan respetar las medidas de seguridad sociosanitaria y de aforo máximo, de modo que no se comunicará el lugar de celebración definitivo hasta finalizar el periodo de inscripción, en función del número de letradas y letrados inscritos.

5. El tiempo establecido para la realización de la prueba será de una hora, transcurrido el cual la Secretaria de la Junta de Gobierno levantará acta de los exámenes cumplimentados y entregados para su corrección.
6. La puntuación total del examen será de 40 puntos. Cada pregunta correctamente respondida se valorará en 1 punto. Cada pregunta incorrectamente respondida se valorará negativamente en 0,33 puntos. Cada pregunta no respondida no se valorará. Serán necesarios, al menos, 20 puntos para superar el examen. El tribunal de selección estará compuesto por el Diputado responsable del Turno de Oficio, la Secretaria de la Junta de Gobierno y tres miembros más de la misma.
7. **Hasta el día 8 de junio a las 12:00 horas** se podrán solicitar revisiones a la corrección o presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Junta de Gobierno y la resolución pondrá fin a la vía administrativa.
8. Para prestar el servicio se elegirá un máximo de veinticinco, que habrán obtenido la mejor puntuación entre quienes hayan superado el examen.

Con los cinco siguientes se establecerá un sistema de reserva que se utilizará de ser necesaria la cobertura de la plaza de quien cause baja en el servicio.

Si se produjera un empate por la puntuación obtenida entre los letrados y letradas que hayan superado el examen, se encomendará el servicio a quienes menos fallos acrediten en la prueba, y si aun así persistiera el empate, se elegirán por sorteo telemático público entre ellos.

El sistema de elección de los letrados y letradas que prestarán el servicio y de los suplentes será el mismo.

9. Los letrados y letradas que presten el Servicio deberán realizarlo conforme a las normas dictadas por la Junta de Gobierno para su prestación.
10. **A partir del 15 de junio de 2021, el SOJ se prestará conforme al sistema establecido en estas bases.**

La Secretaria

Teresa Moro García